GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0390 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 MAR. 2023

Visto: el Expediente N° 019-2023103475 que contiene el Memorando Nº 071-2023-GRSM/DRESM/DO/D, de fecha 07 de marzo de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que derogó los artículos 35°, y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77, indica que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido con cualquier fuente que financia el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-7, el documento sustentarlo para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, quién hagas sus veces, la misma que debe señalar la dependencia quién se le asigna el fondo, responsable

único de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimiento y plazos de su rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder al 20% de la UIT vigente. Así mismo en los casos que por razones justificadas requieren ser atendidos con montos mayores a los antes señalado, hasta un monto del 90% de cada UIT. Deberán estar contemplados expresamente en la Directiva para la Administración de la Caja Chica;

Que, de conformidad con lo facultado en el D.S. N° 011-2021-ED, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Resolución Directoral N° 023-2018-GRSM-GR.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0240-2023-GRSM-DRE de fecha 02 de febrero del 2023, se aprueba la Directiva N° 003-2023-GRSM-DRESM/D **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"**, la misma que forma parte de la presente resolución;

Que, con Nota de Coordinación N° 043-2023-GRSM-DRESM/D el Director Regional de Educación, solicita al Director de Operaciones la apertura de Fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio 2023;

Que, con Informe N° 153-2023-GRSM-DRESM-OPDI/PNL de fecha 20 de febrero de 2023, el Especialista de Planificación y Presupuesto, da conformidad de la viabilidad de la actividad de la apertura de Fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio 2023, indicando que esta se encuentra relacionada con el POI;

Que, mediante Memorando N° 017-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, al responsable de la Oficina de Presupuesto de la U.E 300;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0390 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Nota de Coordinación N° 019-2023-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, de fecha 22 de febrero de 2023, el responsable de Presupuesto remite al Jefe de Operaciones de la U.E. 3O0-Educación San Martín la Certificación de Crédito Presupuestario N° 233-2023 para la apertura de fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio 2023, con la finalidad de atender los gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su propósito y características no pueden ser debidamente programados, es necesario apertura el Fondo Fijo de Caja Chica por la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000);**

Que, con Memorando N° 071-2023-GRSM-DRESM/DO/D, de fecha 07 de marzo de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional, dispone proyectar la resolución que resuelva autoriza la apertura de fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio 2023; asimismo, dispone proyectar la Resolución encargando como responsable titular a la señora **HILDA ROSA CABALLERO GRANDEZ**, identificada con DNI N° 00802751 y como responsable suplente la señora **TERESA DE JESUS LINARES CABRERA,** identificada con DNI N° 00802732, de la administración del fondo de Caja Chica de la Dirección de Línea - Dirección de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693 Ley General del sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-ER/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y con las visaciones del Responsable de Recursos Humanos y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura del apertura de Fondos de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2023, destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, como responsable titular a la señora **HILDA ROSA CABALLERO GRANDEZ**, identificada con DNI N° 00802751 y como responsable suplente a la señora

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0390 -2023-GRSM/DRE

TERESA DE JESUS LINAREZ CABRERA, identificada con DNI N° 00802732, de la administración del fondo de Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de la Dirección Regional de Educación de San Martín para el Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los Fondos para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica de la Dirección de Línea – Dirección de la Dirección Regional de Educación, es la siguiente estructura funcional programática:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

- **PLIEGO :459 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**
- **UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN SAN MARTIN**
- **PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES**
- **PRODUCTO/PROYECTO : 3-999999 SIN PRODUCTO**
- **ACTIVIDAD : 5-000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
- **FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN**
- **DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 ´GESTIÓN**
- **GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO**
- **SECUENCIA FUNCIONAL : 0051**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

- **TRANSACCIÓN : 2 GASTOS**
- **GRUPO GENÉRICO : 3 BIENES Y SERVICIOS**
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍCAR, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las áreas correspondientes y a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D.
DSBM/RRHH.
ESLL/AL.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA: Que esta presente es copia fiel de documento original que tengo a la vista.
Moyobamba: 09 MAR. 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470